

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

BIBLIOTECA NACIONAL  
MEXICO.

TOMO XXXI.

MARZO 8 DE 1898.

NUM. 19

### CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada semana número.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 1º y 1111 de la Ley orgánica de Hacienda.

### DIRECCIÓN:

LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

### REDACTOR:

**Bernabé Bravo.**

### CONDICIONES.

Los avisos, edictos, etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## DIRECTORIO OFICIAL.

### Funcionarios y Empleados del Estado.

Gobernador del Estado C. Pedro L. Rodríguez, Casa de Gobierno.  
Secretario de Gobernación C. Lic. Francisco Hernández, 2ª Hidalgo 15.  
Secretario de Hacienda C. Ignacio Rovalo, Casa de las Cajas de la Compañía de Real del Monte y Pachuca.  
Secretario Particular C. Bernabé Bravo, 1ª de Allende 22.  
Jefe Político C. Jesús Rodríguez, 2ª Hidalgo 36.  
Administrador de Rentas C. Vicente Madrid, 2ª calle de Colón 11.  
Magistrado C. Lic. Adalberto G. Andrade, Colonia Cuauthemoc.  
Magistrado C. Lic. Francisco S. López, Hidalgo 16.  
Magistrado C. Lic. Simón Anduaga 2ª Bravo 10.  
Magistrado C. Lic. Luis Hernández, Victoria 3.  
Magistrado C. Lic. Manuel Mateos, 5ª Guerrero 4.  
Magistrado C. Lic. Manuel A. Romo, Xicotencatl 41.  
Magistrado Fiscal 1º C. Lic. Joaquín González, Hidalgo 11.  
Magistrado Fiscal 2º C. Lic. Leonides B. Pardo 7ª Guerrero 38.  
Inspector de las Fuerzas del Estado C. Teniente Coronel Néstor González, Hotel del Refugio 2.  
Coronel de las Fuerzas C. Gumesindo Corchado, 8ª Guerrero 29.  
Director de los Telégrafos C. Rafael Torres, 3ª Hidalgo 9.  
Presidente Municipal C. Trinidad Vázquez, Casa del Altito.  
Tesorero Municipal C. Pedro Flores Renero, 1ª de Allende 22.  
Juez 1º de 1ª Instancia C. Lic. Pedro O. Hernández, Plaza de la Independencia 8.  
Juez 2º de 1ª Instancia C. Lic. Emilio B. Parlo, 8ª Guerrero 24.  
Juez 3º de 1ª Instancia C. Lic. Pablo Islas, Hidalgo 43.  
Juez 1º Conciliador C. Lic. Enrique Asiain, Xicotencatl 35.  
Juez 2º Conciliador C. Lic. Napoleón Romero, Calle de Juárez 4.  
Juez 3º Conciliador C. Lic. Manuel Aguilar, Xicotencatl 35.

### Funcionarios y Empleados de la Federación.

Jefe de Hacienda C. Diego de la Peña, 1ª Alle de 22.  
Jefe de Distrito C. Lic. Antonio Robles, Degollado 7.  
Promotor Fiscal, Lic. Miguel Serret Bautista 2ª de Mina n.º 5.  
Administrador del Timbre C. Zafarino Muñoz, 1ª Allende 6.  
Administrador Local de Correos C. Silvestre García, 2ª Allende 23.  
Jefe del Telégrafo Federal C. Mateo Aguilar, 3ª Ocampo 8.

## VARIAS NOTICIAS.

### LAS LEYES DE REFORMA.

Con motivo de la proximidad de la semana mayor, y dispuesto el Ejecutivo del Estado a cumplir en lo absoluto con los preceptos relativos de nuestras instituciones, acaba de expedir, por conducto de la Secretaría de Gobernación, terminante circular a los Jefes Políticos, recordándoles la estricta obligación en que están de cuidar que no se infrinjan las Leyes de Reforma en sus respectivos distritos.

Seguros estamos de que la circular será debidamente cumplimentada

## NOBLEZA DE LOS INDIOS.

Recientemente se han dado casos en que la nobleza de sentimientos de la clase indígena ha sido de nuevo bien comprobada en el Estado de Hidalgo. Con motivo de reiteradas quejas de algunos de ellos contra autoridades de sus pueblos, se ha levantado información minuciosa, y comprobados los hechos, han sido castigados gubernativamente los culpables con la pérdida del puesto. Interrogados los quejosos si querían intentar alguna otra acción por los agravios recibidos, unánime y espontáneamente contestaron que ninguna, conformándose con que aquellos no estuvieran ya donde pudiesen seguirles haciendo mal.

Ocurre naturalmente la consideración de lo que serán los descendientes de estos buenos indios cuando, por virtud del saber y la educación, estén en aptitud de ejercitar libremente sus facultades morales, ahora embrionarias por falta de cultura.

Ese porvenir será hermoso: el Gobierno actual lo prepara con la mejor voluntad y la mayor suma posible de elementos, porque cree firmemente que al fin ha sonado la hora de redención para los pueblos autóctonos, que por siglos sólo han visto de lejos los primeros albores de la civilización, sin que jamás se levantara en los horizontes de su conciencia el sol de verdad y justicia que calienta á otras razas más afortunadas.

## INCENDIO EN HUEJUTLA.

Sr. Director del "Periódico Oficial" del Estado:

Al amanecer el día 1º del presente mes, incendióse casualmente una Fábrica de aguardiente de la propiedad del C. Marcelino Camargo, sita en la Ranchería de la Pimienta, del Municipio de Tlanchinol de este Distrito. Lo comunico á Ud. en obsequio de su recomendación relativa.—Manuel Ruperto Hernández.

## NOMBRAMIENTOS PARA LAS ESCUELAS OFICIALES, HECHOS EL MES PROXIMO PASADO.

Vicente Cortés, Director de la escuela de San Agustín (Actópan.)

María Cruz, Directora de la de Cuautepéc (Tulancingo.)

Josefa Arce, Directora de la de Pachuquilla.

Amado Sierra, Director de la de San Bernardo (Zacualtipán.)

Raimona Banuet, 2ª Ayudante de la número 72 en el Mineral del Monte.

Adalberto Calva, Director de la de Cerro Colorado (Atotonilco.)

Senorino Olguin, Director de la de Chilcuautla (Ixmiquilpan.)

María C. Ramírez, Directora de la de Actópan.

Ricardo Madrid, Ayudante de la de Apam.

Agustín Sánchez, Director de la de Atlapexco (Huejutla.)

Rafael Rodríguez, Director de la de Huejutla.

Apolonio Carrillo, Director de la de Huautla (Huejutla.)

Lúcas de la Fuente, Director de la del Arenal.

Crnz Arteaga, Director de la de Tizapán (Distrito de Zacualtipán.)

Felipe Collado, Director de la de Tlatzonco (Huejutla.)  
 Fortunato Ramírez, Director de la de Santo Tomás (Huejutla.)  
 Dolores Moreno, Directora de la de San Guillermo (Pachuca.)  
 Francisca Medina, Directora de la de Tlanchinol  
 Trinidad Aldama, Director de la de Yolotepec (Actópan.)  
 Guadalupe Maraón, Directora de la de Texcapa (Molango.)  
 Andrés Rodríguez, Director de la del Pino (Tula.)  
 Constanza Ponce, Directora de la de Santa María Nativitas (Tulancingo.)  
 Hermelinda Rodríguez, Directora de la de San Lorenzo (Tula.)  
 José de las Piedras, Director de la de Santiago (Tula.)  
 Librado González, Director de la de Nonoalco (Distrito de Molango.)  
 Gil García, Director de la de Agua Fria Grande (Distrito de Jacala.)  
 Natividad Martínez, Director de la de Coñé Viejo y Macanquí (Distrito de Jacala.)  
 Miguel Romero, Ayudante de la número 5 de esta ciudad.  
 Gregorio Enciso, Director de la de Atitalaquia (Municipio de Tezontepec.)  
 Sra. Gertrudis Soto vda. de Oropeza, Directora de la de Tlanalapa.  
 Quiterio Avila, Director de la de Santa Mónica (Municipio de Epazoyucan.)  
 Refugio Alonso, Directora de la de Molango.  
 Epitacio Barrera, Director de la de Pechuga Vieja.  
 Apolinar Ramírez, Director de la de "La Lagunilla" (Ixmiquilpan.)  
 José Olivares, Director de la de Azoyatla.  
 Francisco Andrade, Director de la de Tepeapulco.  
 Julio Armiño, Ayudante 3º de la número 13 en esta ciudad.  
 Severo Martínez, Director de la del Amolar (Distrito de Jacala.)  
 Agustín Rosas, Director de la de Singuilucan (Distrito de Tulancingo.)  
 Félix Lozano, Director de la de Xochicuaco (Jacala.)  
 Guadalupe Suárez, Directora de la de Tlaxcoapan.  
 José Torres, Director de la de San Pablo (Ixmiquilpan.)  
 Juan E. Becerrin, Director de la de Cuantepec (Tulancingo.)  
 Manuel Trejo, Director de la de Tasquillo (Zimapan.)  
 Demetria Rodríguez, Directora de la de San Agustín (Pachuca.)  
 Lucina Ramírez, Ayudante de la de Apam.  
 Vicente Valentín, Director de la de Huitznopala (Molango.)  
 Aurea Aguado, Directora de la de Pacula (Jacala.)  
 Ciro Lozano, Director de la de Molango.  
 Sabino Vite, Director de la de Tecoloco Calpan (Distrito de Huejutla.)  
 José Licona, Director de la del Mineral del Chico.  
 David Manzano, 1er. Ayudante de la núm. 13 en esta ciudad.  
 Angela Cerecedo, Directora de la de Tecoloco Calpan (Huejutla.)  
 José B. Meza, Director de la de Ixtacoquico (Huejutla.)  
 Timoteo Peredo, Director de la de Santa María (Jacala.)  
 Srita. Carmen Porcayo, Directora de la de Tolcayucan (Pachuca.)  
 Aurelio Hernández, Director de la de la Mojonera (Zacultipan.)  
 Francisco P. Melo, Ayudante de la de Zempoala.  
 Juan Oropeza, Director de la de Zapotlán (Pachuca.)  
 Cirilo Huerta, Ayudante de la núm. 13 en Zerezo (Pachuca.)

#### ASUNTO CONSULAR.

«Consulado de los Estados Unidos Mexicanos en Milán.— Núm. 523.

«El Consulado de México en Milán (Italia) con el fin de facilitar el cambio comercial de los respectivos productos entre la República e Italia; enviará a los importadores mexicanos que lo pidan, catálogos ilustrados y precios corrientes de todas manufacturas, industria o artículos comerciales de casas italianas; y ruega a los productores y exportadores de la República

enviar a él los precios de los productos mexicanos, que remitirá a los importadores italianos que los piden.»

Esto puede resultar muy útil para el comercio de las dos grandes naciones, y es de esperar que los mexicanos no olviden el ofrecimiento de nuestro Cónsul en Milán.

### COMERCIO INTERIOR.

#### ZACUALTIPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: el litro de maíz 3 cs., el de frijol 8 cs., el de arvejón 3 cs., el kilogramos de chilpotle 83 cs., el de pilón, 14 cs., el de café 83 cs., el de manteca, 73 cs., el de jabón 55 cs., el de sal 10 cs., el de chile ancho 73 cs., el de carne de res 28 cs.

#### APAM.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros, \$3.00 cs. frijol los 100 litros, \$3.50 cs. haba los 100 litros, \$5.00 cs. arvejón los 100 litros, \$6.00 cs. piloncillo el kilo, \$0.9 cs. chile ancho el kilo, \$0.56 cs. chile pasilla el kilo, \$0.43 cs. chile mulato el kilo, \$0.43 cs. chilpotle kilo, \$0.44 cs. carne de res kilo, \$0.32 cs. manteca kilo, \$0.53 cs.

#### TULA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza, tuvieron los precios siguientes: maíz los 100 litros \$3.50 cs., frijol los 100 litros \$6.00 cs., cebada los 100 litros \$1.50 cs., arvejón los 100 litros \$5.50 cs., haba los 100 litros \$5.50 cs., garbanzo los 100 litros \$6.00 cs., trigo los 100 litros \$5.50 cs.

#### TULANCINGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro, \$0.07 cs., frijol negro, litro \$0.09 cs., frijol bayo litro, \$0.09 cs., haba litro, \$0.06 cs., arroz kilo, \$0.20 cs., manteca kilo, \$0.40 cs., sal del mar kilo, \$0.04½ cs., café kilo, \$0.50 cs. arvejón litro, \$0.06 cs., chile ancho de primera kilo, \$0.56 cs. harina kilo, \$0.11 cs. chile potle kilo, \$0.18 cs. chile pasilla kilo, \$0.50 cs. chile mulato kilo, \$0.44 cs. azúcar blanca kilo, \$0.22 cs. azúcar entreverada kilo, \$0.18 cs. azúcar triguena kilo, \$0.18 cs. piloncillo kilo, \$0.11 cs. garbanzo litro, \$0.20 cs. aguardiente litro, \$0.25 cs., carne de res kilo, \$0.24 cs. carne de carnero kilo, \$0.26 cs. carne de cerdo kilo, \$0.54.

#### ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz hectólitro, \$2.75 cs. frijol hectólitro, \$5.00 cs. garbanzo hectólitro, \$5.00 cs. cebada hectólitro, \$3.00 cs. piloncillo kilo, \$0.11 cs. café kilo, \$0.50 cs., harina kilo, \$0.18 cs. sebo kilo \$0.27 cs. manteca kilo, \$0.50 cs., carne de res kilo, \$0.25 cs. sal kilo, \$0.10 cs. arroz kilo, \$0.25 cs. chile ancho kilo, \$0.54 cs. chile pasilla kilo, \$0.60 cs.

#### HUICHIAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: hectólitro de maíz \$4.00 cs., de frijo, \$6.00 cs., de garbanzo \$10.00 cs., de arvejón \$4.00 cs., kilo de carne de res \$0.17 cs., de carnero \$0.26 cs., de cerdo \$0.26., de arroz \$0.17 cs., de manteca \$0.53 cs., de sal de mar \$0.11 cs., de chile pasilla \$0.54 cs. y de ancho \$0.45 cs.

#### ATOTONILCO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz litro \$0.04 cs., frijol negro id. \$0.08 cs., frijol bayo id. \$0.06 cs., haba id. \$0.05 cs., azúcar kilogramo \$0.24 cs., arroz id. \$0.17 cs., carne de res 11 kilogramos \$2.00 cs., café 11 id. \$9.00 cs., harina hilógramo \$0.13 cs., piloncillo id. \$0.11 cs., arvejón litro \$0.06 cs., chile ancho kilogramo \$0.52 cs., sal de mar id. \$0.04 cs., carne de cerdo id. \$0.04 cs., manteca id. \$0.54 cs.

JACALA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$0.03 cs. litro, frijol \$0.08 cs. litro id. pilón, \$4.25 cs. los 100 kilos, sal \$0.10 cs. litro, jabón \$0.50 cs. kilo, café \$0.30 cs. id. azúcar, \$0.20 cs. id. manteca, \$0.42 cs. id. carne de res, \$0.26 cs. id. carbón, 2 kilos por 1 cs.

IXMIQUILPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz \$3.00 cs. hectólitro, frijol \$4.00cs. id. garbanzo, \$5.00 cs. id. haba, \$4.00 cs. id. arroz, \$21.00 cs. 100 kilos, manteca \$39.00 id. harina, \$10.00 cs. id. café, \$75.00 cs. id. azúcar, \$24.00 cs. id. panela, \$17.00 cs. id. sal \$5.00 cs. id. carne de res, \$21.00 id.

HUEJUTLA.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: arroz \$0.27 cs. kilo, almidón yuca . . . \$0.23 cs. id., almidón de trigo \$0.58 cs. id., azúcar \$0.35 cs. id., café \$0.42 cs. id., carne de res \$0.14 cs. id., frijol \$0.08 cs. litro, harina \$0.28 cs. kilo, maíz \$0.03 cs. litro, manteca, . . . \$0.58 cs. kilo, piloncillo \$0.10 cs. id., sal \$0.08 cs. litro.

TENANGO.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: carga de maíz de 181 litros, \$4.50 cs. carga de frijol de 181 litros, \$12.00 cs. carga de arvejo de 181 litros, \$10.00 cs. carga de piloncillo de 690 kilogramos. \$5.00 cs. manteca por 11  $\frac{1}{2}$  kilogramos, \$4.00 cs. carne de res, por igual peso, \$2.00 cs. chilpotle carga de 181 litros \$5.00 cs.

METZTITLAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, los 100 litros, \$2.00 cs., frijol, los 100 litros, \$6.00 cs., azúcar el kilogramo \$0.26 cs. café el kilogramo \$0.54 cs., harina carga de 184 kilogramos, \$26.00 cs., pilón carga de 161 kilogramos, \$14.40 cs., chile ancho, el kilogramo \$0.52 cs., chilpotle, el kilogramo, \$0.52 cs., manteca, el kilogramo, \$0.40 cs., carne de res, el kilogramo, \$0.22 cs., carne de cerdo, el kilogramo \$0.25 cs., aguardiente de pilón, barril de 73 litros, \$10.00 cs.

## Gobierno del Estado.

### XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

3er. PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS.

JUNTA PREPARATORIA.

En la ciudad de Pachuca, á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en el salón de sesiones de la honorable legislatura del Estado de Hidalgo los ciudadanos diputados Arias, Armiño, Baena, Barredo, Cravioto R. y Zerón, y bajo la presidencia del primero, como presidente de la diputación permanente, se abrió la sesión de esta junta á las diez y media de la mañana.

Estando reunidos más de la mitad del número de diputados que deben formar la legislatura, se procedió conforme al art. 15 del reglamento de debates, al nombramiento de un presidente y un secretario para esta junta, y por aclamación quedaron designados, como presidente el C. Arias, y como secretario el C. Zerón, quienes previas las correspondientes declaraciones continuaron en sus respectivos asientos en la mesa.

En seguida, el ciudadano presidente declaró legitimamente instalada esta junta preparatoria; y á continuación, y conforme al art. 24 y correlativos del reglamento de debates, dispuso se procediese al nombramiento de la mesa con que debe funcionar la legislatura.

Para presidente obtuvo la unanimidad de seis votos el C. Andrade F., á quien se declaró electo.—Para vicepresidente obtuvieron, cinco votos el C. Armiño y uno el C. Barredo, declarándose electo al primero.—Para primer secretario obtuvieron, cinco votos el C. Zerón y uno el C. Barredo, declarándose electo al primero.—Para segundo secretario, obtuvieron cinco votos el C. Baena y uno el C. Arias, declarándose electo al primero.—Para primer secretario suplente obtuvieron, cinco votos el C. Cravioto R. y uno el C. Arias, declarándose electo al primero.—Y para segundo secretario suplente obtuvieron cinco votos el C. Arias y uno el C. Barredo, declarándose electo al primero.

Habiendo ocupado el asiento de la presidencia el vicepresidente C. Armiño, y los suyos los secretarios CC. Zerón y Baena el primero declaró que: "la XV legislatura del Estado de Hidalgo, "queda legitimamente constituida el día de hoy, para funcionar "en el tercer período de sus sesiones ordinarias;" y en seguida nombró en comisión á los CC. Zerón y Cravioto R., para que pasen á comunicar este acto al C. gobernador del Estado, anunciándole á la vez, que mañana á las once de la mañana tendrá lugar la apertura de sesiones.

Se suspendió la sesión; y habiendo continuado media hora después, la comisión dió cuenta de que el C. gobernador queda enterado, y concurrirá mañana á la hora que se cita.

Se levantó la sesión.—Julio Armiño, diputado presidente.—Arturo Zerón y Barredo, diputado secretario — Antonio Baena, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Marzo 1º de 1898 —Ramón Icosates, oficial mayor.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría de Gobernación.—Sección 4ª—Circular Número 45.

Uno de los medios de más eficacia con que se cuenta para llevar á buen término la enseñanza y propagación del sistema métrico decimal, mandando observar por ley expresa, es á no dudar transmitir á los niños los conocimientos de ramo tan importante; persuadido de ello el Sr. Gobernador, se ha servido disponer que la Jefatura Política del mando de Ud. prevenga á todos los encargados de las escuelas oficiales de ese Distrito, pongan su mayor dedicación en enseñar de preferencia tal asignatura, haciendo con empeño que desaparezcan de los establecimientos que se les tienen encomendados, los libros que se relacionen con el antiguo sistema de pesas y medidas y cualesquiera otros objetos que de él pudieran dar nociones á los niños.

Libertad y Constitución. Pachuca, Marzo 4 de 1898.—Hernández.—A.....

## Gobierno General.

### CONTRATO

Celebrado entre el Ejecutivo Federal representado por el C. General Manuel González Castro, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, y el Sr. William H. Hayden por su propio derecho.

(CONCLUYE)

El consumo de gas se fijará por medio de aparatos medidores adecuados, y lo que cada edificio consuma en un mes, se pagará dentro de los primeros quince días del siguiente, con la rebaja estipulada, en esta Ciudad y en moneda corriente de plata del cuño mexicano

Art. 3º En compensación de las obligaciones que el Sr. H. y den contrae para si y para la compañía que organice á fin de llevar á efecto la concesión municipal á que se ha hecho referencia, se le concede el permiso necesario para que importe á la República y á la Ciudad de México, libres de todo derecho, las maquinarias, artículos, efectos y artefactos que fueren ne-

cesarios para la construcción de la Fábrica y del gasómetro ó gasómetros que estableciere la Empresa, así como de los tubos de distribución, uniones ó conexiones, medidores, llaves y accesorios y de los aparatos, máquinas y herramientas necesarios para instalarlos.

Para el goce de esta franquicia, la Empresa presentará en cada caso á la Secretaría de Gobernación una lista de los efectos cuya libre intraducción necesite, y dicha Secretaría, asegurándose previamente del empleo que vaya á darse á los efectos, librará la orden correspondiente á la de Hacienda, para que ésta lo comuniqué á la Aduana por donde haya de verificarse la importación.

La Empresa queda obligada á no emplear los efectos que introduzca libres de derechos, sino en su propio uso, y para los fines que en este Contrato se expresan; y en caso de que por deterioro ó cualquier otro motivo los enajenare á terceras personas, lo participará á la Secretaría de Gobernación, para que ésta autorice la enajenación, verificándose previamente el pago de los derechos que á su importación habrían causado los efectos de que se trate. La falta de cumplimiento de esta obligación se castigará con una multa hasta de quinientos pesos en cada vez.

Art. 4° Las presentes estipulaciones dejarán de tener efecto en cualquier caso en que se declare caduca la concesión otorgada al Sr. Hayden por el Ayuntamiento de México, á que se ha hecho referencia, y de la cual se reputará complementario el presente Contrato, que se someterá para su aprobación al Congreso de la Unión.

Es hecho en la Ciudad de México, á los doce días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y siete, y se extiende y firma en dos ejemplares, uno para cada parte contratante, con los timbres correspondientes.—*Manuel G. Cosío.—Wm. H. Hayden.*

Es copia. México, Diciembre 22 de 1897.—*M. A. Mercado,* Oficial mayor.

**PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:**

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina se me ha dirigido lo siguiente:

“Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Departamento de Estado Mayor.—Decreto número 178.

El Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

“Que en uso de las facultades concedidas al Ejecutivo de la Unión por el artículo 5° de la ley de 20 de Mayo de 1897, y mientras tanto se ponen en vigor las nuevas leyes que reorganicen la Administración de Justicia Militar, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1° Se reforman los artículos 73 y 74 del Código de Justicia Militar vigente, en los términos que á continuación se expresan:

“Art. 73. Habrá un Consejo de Guerra Permanente, en cada uno de los lugares que señale el Ejecutivo al fijar el territorio jurisdiccional de los mismos Consejos, y dos en la Comandancia Militar del Distrito Federal.”

“Art. 74. Cuando un proceso se haya instruido en un lugar donde no hubiere Consejo de Guerra Permanente y deba verse ante ese Tribunal, concluida la Instrucción pasará para ese efecto, á la Autoridad militar de quien dependa el Consejo de Guerra Permanente, en cuyo Territorio jurisdiccional esté comprendido dicho lugar.”

Art. 2° El Territorio jurisdiccional de los Consejos de Guerra ordinarios establecidos en la Comandancia Militar del Distrito Federal, comprenderá: el mismo Distrito y los Estados de México, Hidalgo, Morelos, Puebla y Tlaxcala.

Art. 3° Se establecerá un Consejo de Guerra Permanente, en cada uno de los Cuarteles Generales de las Zonas 1ª, 2ª, 3ª, 5ª, 7ª, 10ª, 11ª y 12ª.

Art. 4° El Territorio jurisdiccional de los Consejos de Guerra á que se contrae el artículo anterior, comprenderá:

I. El de la 1ª Zona, los Estados de Sonora y Sinaloa y el Territorio de la Baja California.

II. El de la 2ª, los Estados de Chihuahua, Durango y Zacatecas.

III. El de la 3ª, los Estados de Nuevo León, Coahuila y Tamaulipas.

IV. El de la 5ª, los Estados de Jalisco, Aguascalientes y Colima y el Territorio de Tepic.

V. El de la 7ª, los Estados de Guanajuato, Querétaro, Michoacán y San Luis Potosí.

VI. El de la 10ª, los Estados de Oaxaca, (menos los Distritos de Juchitán y Tehuantepec), Guerrero y Veracruz (menos el Cantón de Minatitlán.)

VII. El de la 11ª, el Estado de Chiapas y los Distritos de Juchitán y Tehuantepec del de Oaxaca, y el Cantón de Minatitlán del de Veracruz.

VIII. El de la 12ª, los Estados de Yucatán, Campeche y Tabasco.

TRANSITORIO.

Los procesos que al expedirse la presente ley, se encuentren en estado de ser mandados poner á la vista de un Consejo de Guerra que no deba subsistir conforme á lo dispuesto en esta misma ley, ó en cuyo Territorio jurisdiccional no estuviere comprendido, conforme á lo dispuesto en los artículos 2° y 4°, en el lugar en que aquellos hubieren sido instruidos, serán fallados por el Consejo que fuere competente, con arreglo á lo prevenido en esos mismos artículos

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio Nacional, en México, á primero de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—*Porfirio Díaz*—Al General de División, Felipe B. Berriozábal, Secretario de Estado y del Despacho de Guerra y Marina.—Presente.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad y Constitución. México, Febrero 1° de 1898.—*Berriozábal.*—Al Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 14 de Febrero de 1898.—*Pedro L. Rodríguez.*—*Francisco Hernández,* Secretario de Gobernación.

**PEDRO L. RODRIGUEZ, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, á sus habitantes, sabed:**

Que por la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública, se me ha dirigido lo siguiente:

“Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección 2ª.

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“**PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

“Que en virtud de la autorización concedida al Ejecutivo por decreto de 1° de Junio del presente año, he tenido á bien expedir la siguiente

**Ley de enseñanza para la Escuela Nacional de Bellas Artes.**

Art. 1° La enseñanza en la Escuela Nacional de Bellas Artes, comprenderá las siguientes materias:

Dibujo de figura, Dibujo de ornato, Dibujo lineal, Dibujo de paisaje, Matemáticas superiores, Curso general teórico-práctico

de Ordenes clásicos y de copia de monumentos, Geometría Descriptiva, Perspectiva, Curso teórico-práctico de Ornamentación, Mecánica Analítica, Estereotomía, Carpintería y Estructuras de hierro, Estudio de rocas y conocimiento práctico de materiales de construcción, Mecánica de las construcciones, Historia de las Bellas Artes, Construcción práctica, Estática gráfica, Dibujo de construcciones modernas, Presupuestos, avalúos y arquitectura legal y sanitaria, Contabilidad y administración de obras, Ornato modelado, Acuarela, Topografía, Composición de Arquitectura, Dibujo copiado del yeso, Italiano, Anatomía de las formas, Dibujo tomado del natural, Grabado en lámina, Grabado en hueco, Escultura y Pintura.

Art. 2º En la Escuela Nacional de Bellas Artes se harán los estudios correspondientes á:

Arquitectura, Pintura de figura y de paisaje, Escultura de figura y de ornato, Grabado en lámina y en hueco.

Art. 3º Los estudios profesionales para la carrera de Arquitecto, se harán en el orden siguiente:

Dibujo de figura. PRIMER AÑO.

Dibujo lineal. SEGUNDO AÑO.

Dibujo de ornato copiado de la estampa. TERCER AÑO.

Acuarela. CUARTO AÑO.

Dibujo de ornato copiado de la estampa. QUINTO AÑO.

*Matemáticas Superiores*, comprendiendo nociones de Trigonometría Esférica y Geometría Analítica, Álgebra Superior y Cálculo Diferencial é Integral, Geometría descriptiva, Curso general teórico-práctico de Ordenes clásicos y copia de monumentos de la antigüedad, Curso teórico-práctico de Ornamentación correspondiente á los estilos egipcio, griego y romano, Ornato modelado.

SEXTO AÑO.

Mecánica Analítica Estereotomía, Curso general teórico-práctico de copia de monumentos de la Edad Media y detallado de construcciones modernas, Curso teórico-práctico de Ornamentación correspondiente á los estilos latino, morisco, bizantino, románico y ojival, Estudio de rocas y conocimiento práctico de materiales de construcción, particularmente del país.

SEPTIMO AÑO.

Mecánica aplicada á las construcciones, Carpintería y Estructuras de hierro, Historia de las Bellas Artes, Curso general teórico-práctico de copia de monumentos del Renacimiento y detallado de construcciones modernas, Curso teórico-práctico de Ornamentación correspondiente á los estilos del Renacimiento.

OCTAVO AÑO.

Construcción práctica y Estática gráfica, Clase teórico-práctica de composición y concurso de composición, Práctica en las obras.

NOVENO AÑO.

Topografía, Presupuestos, avalúos y arquitectura legal y sanitaria, Contabilidad y administración de obras, Clase teórico-práctica de composición y concurso de composición, Práctica en las obras.

Art. 4º Los estudios correspondientes á los cuatro primeros años de que habla el artículo anterior, deberán hacerse antes de concluir los estudios preparatorios ó durante éstos; los demás no podrán efectuarse sino hasta que se hayan terminado los que previene la ley de 15 de Noviembre de 1897.

Art. 5º Los estudios para los pintores de figura, serán los siguientes:

PRIMER AÑO.

Primer curso de Dibujo de figura, Primer curso de Dibujo de ornato, Primero y segundo cursos semestrales de Matemáticas, en la Escuela Nacional Preparatoria, Francés.

SEGUNDO AÑO.

Segundo curso de dibujo de figura, Segundo curso de Dibujo de ornato, Cosmografía, Física, Curso teórico-práctico de Lengua Nacional.

TERCER AÑO.

Perspectiva, Dibujo de paisaje y del yeso, Química, Geografía, Italiano.

CUARTO AÑO.

Segundo año de Dibujo de paisaje y del yeso, Perspectiva práctica, Historia Natural, Primer año de Anatomía de las formas.

QUINTO AÑO.

Dibujo de órdenes clásicos, Historia General Segundo año de Anatomía de las formas, Claro-oscuro.

SEXTO AÑO.

Historia Patria, Historia de las Bellas Artes, Dibujo del desnudo, Copia de cuadros.

SEPTIMO AÑO.

Dibujo del desnudo, Pintura del natural, Primer curso de Ornamentación.

OCTAVO AÑO.

Dibujo del desnudo, Concurso de composición, Composición de pintura, Pintura del natural, Segundo curso de Ornamentación.

NOVENO AÑO.

Dibujo del desnudo, Concurso final de composición, Composición de pintura, Pintura del natural, Tercer curso de Ornamentación.

Art. 6º Para los pintores de paisaje los cuatro primeros años serán idénticos á los que señala el artículo anterior; los siguientes serán en este orden:

QUINTO AÑO.

Dibujo de órdenes clásicos, Historia General, Segundo año de Anatomía de las formas, Elementos de colorido, Estudios de paisaje y figura, tomados del natural.

SEXTO AÑO.

Historia Patria, Historia de las Bellas Artes, Dibujo del desnudo, Copia de cuadros, Pintura de objetos de naturaleza muerta.

SEPTIMO AÑO.

Dibujo del desnudo, Concurso de composición, Pintura del natural (excursiones al campo).

OCTAVO AÑO.

Dibujo del desnudo, Concurso de composición, Composición de pintura, Pintura del natural.

NOVENO AÑO.

Dibujo del desnudo, Concurso final de composición, Composición de pintura, Pintura del natural.

Art. 7º Para los acuarelistas los cuatro primeros años serán idénticos á los que se prescriben para los pintores de figura; los años restantes serán los siguientes:

QUINTO AÑO.

Dibujo de órdenes clásicos, Historia General, Segundo año de Anatomía de las formas, Copia de modelos.

## SEXTO AÑO.

Historia Patria Historia de las Bellas Artes. Dibujo del desnudo. Pintura del natural. (Modelo vivo, objetos de naturaleza muerta, flores, paisajes, etc.)

## SEPTIMO AÑO.

Dibujo del desnudo. Concurso de composición.

Art. 8° Para los escultores de figura los cuatro primeros años serán los mismos que se prescriben para los pintores; los demás serán los siguientes:

(Continuará)

## LOS HIMNOS NACIONALES.

(Trad. de "L' Art Musical" para "El Mercurio.")

En un artículo muy interesante acerca de los himnos nacionales de diferentes países—artículo que últimamente publicó una revista inglesa—se hace notar que la mayor parte de esos himnos no tiene lo que pudiéramos llamar *aire nacional*, cosa que es tan indispensable en piezas de tal género, sino que más bien aluden á hechos ó circunstancias del monarca ó jefe de Estado.

En algunos países—Suecia, por ejemplo—el himno canta la leyenda de un rey más ó menos célebre, y el pueblo concluye por rogar á Dios que se digne conservar en salud y preservar de todo mal á ese mismo rey, que ha muerto mucho tiempo há!

Los himnos y marchas escritos en honor de los soberanos, solo existen ya en Inglaterra, en España, en Dinamarca, en Portugal, en Rusia, en Prusia y en Suecia; y los verdaderamente nacionales, patrióticos, son los de los Estados Unidos, MEXICO, Holanda, Hungría y Noruega.

La *Marceillaise* en Francia, la *Brabangonne*, en Bélgica, y el *Good bye the Ireland* en la verde Erin, pertenecen á una tercera clasificación de himnos que podríamos llamar *revolucionarios*.

Todos los himnos nacionales son, realmente, modernos: el más antiguo no pasa de contar doscientos años, y sus autores son casi todos desconocidos. El único himno que se debe á un gran poeta, es el noruego *Ya vi elsker*, que significa: *Amemos la patria*. Fue escrito por Bjae rustjerne Bjaern.

El autor de la poesía del himno de Grecia es Constantino Rigos—Nació en Palestini en 1753, y su estatua se levanta en una de las salas de la Universidad de Atenas. Dos años después de la Revolución francesa de 1789, Rigos concibió la idea de ponerse al servicio de su patria, y al efecto, formó una gran asociación de patriotas y logró atraer en favor de su causa incontable número de turcos de todas las clases sociales. Escribió, en la época de su apostolado, varios cantos patrióticos para alentar á sus adeptos. El más notable de todos tomó carta de naturalización sucesivamente entre los griegos y los turcos que habitaban Constantinopla.

No se ha sabido quién fué el autor de la música del himno de Rigos. Se cree que era un improvisador perteneciente á la clase humilde del pueblo, porque la marcha en cuestión no presenta dificultad alguna de ritmo ó armonía.

### Observatorio Meteorológico de Pachuca.

Instituto Científico y Literario.

## MARZO 3.

Termómetro á la sombra, máxima .....	18°6 C
" " " " mínima .....	2.0
" " " " media .....	9.7
" al abrigo maxima.....	14.3
" " " " mínima .....	12.0
" " " " media.....	12.5

Presión barométrica reducida á 0° media.....	568 <sup>mm</sup> 8
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 20
Humedad relativa, media .....	72
Nubes cantidad media.....	6.3
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento, dirección dominante.....	W
" velocidad media (Metros por segundo)....	4.0
" " máxima.....	13.0
Lluvia, hora del principio.....	
" " " fin.....	
altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol .....	
" á la sombra.....	
Ozono .....	6°0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y fresco.	

## MARZO 4.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19.0 C
" " " " mínima .....	2.0
" " " " media .....	7.8
" al abrigo, máxima.....	13.5
" " " " mínima.....	10.5
" " " " media .....	11.9
Presión barométrica reducida á 0° media.....	570 <sup>mm</sup> 4
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 <sup>mm</sup> 93
Humedad relativa, media.....	60
Nubes, cantidad media.....	2.6
" especie.....	CK
" dirección .....	
Viento dirección dominante.....	NE
" velocidad media (Metros por segundo)....	4.5
" " máxima .....	15.0
Lluvia, hora del principio .....	
" " " fin.....	
altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono .....	6°0
Estado general del día: Despejado, ventoso y fresco.	

## MARZO 5.

Termómetro á la sombra, máxima.....	19°4 C
" " " " mínima.....	3.0
" " " " media.....	8.6
" al abrigo, máxima.....	13.4
" " " " mínima.....	10.7
" " " " media.....	12.5
Presión barométrica reducida á 0° media.....	572 <sup>mm</sup> 2
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	5 <sup>mm</sup> 34
Humedad relativa, media.....	54
Nubes, cantidad media .....	5.0
" especie.....	CK
" dirección.....	
Viento dirección dominante.....	W
" velocidad media (metros por segundo)....	4.2
" " máxima .....	12.0
Lluvia, hora del principio .....	
" " " fin.....	
altura en milímetros.....	0.0
Evaporación al sol.....	
" á la sombra.....	
Ozono.....	7°0
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y variable.	

MARZO 6.		
Termómetro á la sombra, máxima.....		21° C
" " " mínima.....		4 8
" " " media.....		10.1
" al abrigo máxima.....		14.2
" " " mínima.....		11.2
" " " media.....		12.6
Presión barométrica reducida á 0° media.....	573 <sup>mm</sup> 1	
Tensión del vapor de agua del aire, media.....	6 <sup>mm</sup> 33	
Humedad relativa, media.....	59	
Nubes, cantidad media.....	8.0	
" especie.....	K	
" dirección.....		
Viento, dirección dominante.....	NNE	
" velocidad media (metros por segundo)....	3.7	
" " máxima.....	11.4	
Lluvia, hora del principio.....		
" " " fin.....		
" altura en milímetros.....	0.0	
Evaporación al sol.....		
" á la sombra.....		
Ozono.....	7°0	
Estado general del día: Medio nublado, ventoso y templado.		

Vº Bº Ingeniero, *Joaquín González*.  
Observador, *M. Gutiérrez Amayo*

## SECCION DE AVISOS.

### JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.  
AVISO.

En los autos intestamentarios del finado Ramón Chavila, vecino que fué de Tianguistengo de esta jurisdicción, el C. Lic. Odón Carvajal que conoce de ellos como Juez de primera Instancia del Distrito, mandó por auto de esta misma fecha, que previa citación de los interesados y del representante fiscal, se proceda á la formación de inventarios en la forma que previenen los artículos 1,519 y 1,521 del Código de procedimientos civiles; cuya diligencia principiará á las diez de la mañana del décimo quinto día útil después de la última publicación de los avisos que se harán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México según lo previene el artículo 1,522 del ordenamiento citado.

Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.  
Zacualtípán, Febrero 23 de 1898.—*Adolfo Lemas*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtípán.—Derechos enterados, Febrero 25 de 1898.—Recibido, Marzo 1º de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.  
CITACION.

Se hace por disposición del Juez de primera Instancia de este Distrito, Lic. Emilio Barranco Pardo, para que se presenten en este Juzgado á las nueve de la mañana del día catorce del entrante mes de Marzo, los herederos, cónyuge, legatarios y acreedores de la testamentaria de Laureano Lozano, vecino que fué del pueblo de San Salvador de este Distrito, á la práctica de los inventarios solemnes y avalúo de los bienes.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Actopan, á diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—*Baudelio Cruz*, Escribano Público. 3—2

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Febrero 18 de 1898.—Recibido, Marzo 1º de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
DISTRITO DE ZIMAPAN.—JUZGADO CONCILIADOR DE TASQUILLO.  
EDICHO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio seguido en este Juzgado por Doña Soledad Suárez contra Don José Martínez sobre pesos, á solicitud de la actora, el C. Nicolás Cuellar, Juez Conciliador 2º propietario de este Municipio, por auto de ayer dispuso se saquen á remate los bienes embargados al deudor, anunciándose por avisos que se publicarán por tres veces de siete en siete días consecutivas en los parajes públicos de esta población y en la de Alfajayucan, así como en los periódicos "Oficial" del Estado y en "El Constructor" de Pachuca, señalando para dicho remate el séptimo día útil á las 10 a. m. después de la última publicación en el "Periódico Oficial," sirviendo de base el precio tasado por el perito C. Donaciano Hinojosa. Los bienes de que se trata están situados en la ranchería de La Vega del municipio de Alfajayucan y son: una vivienda compuesta de una pieza de terrado con dos tejados uno que está al frente de la calle, y el otro que queda al patio valorizada en la suma de ochenta pesos, y un terreno contiguo á la vivienda que tiene diez y nueve hileras de magueyes de todos tamaños valorizados en diez y seis pesos.

Se expide el presente para los efectos legales y en demanda de postores.

Tasquillo, Febrero 10 de 1898.—*Nicolás Cuellar*.—*Pablo Torres*, Secretario. 24—1º—8

Recaudación de Rentas.—Alfajayucan.—Derechos enterados, Febrero 17 de 1898.—Recibido, Febrero 22 de 1898.—*Quiroz*.

### MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.  
SOCIEDAD BENEFICIADORA DE METALES LA UNION.  
—Sociedad Anónima.—

Por acuerdo de la Junta Directiva se avisa á los señores accionistas haberse decretado el pago del dividendo núm. 17, á razón de cuatro pesos por acción, el cual se efectuará desde el 5 del presente, en la tesorería de esta negociación bajos de la casa núm. 2 de la calle del Espíritu Santo, de 10 á 12 a. m. y de 3 á 4 p. m., mediante la presentación de las respectivas acciones, á cuyo fin se facilitaran los esqueletos de los recibos.

México, Marzo 3 de 1898.—*F. de Teresa*.—*Wm Clark*—*P. Miranda*. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 4 de 1898.—Recibido, Marzo 4 de 1898.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DEL MINISTERIO DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 10.—Los CC. Elfege L. Díaz, Pedro Noble y Modesto Herrera, vecinos del Mineral del Chico, solicitan con cuatro pertenencias la mina de metal de plata San Antonio, situada en el cerro de San Antonio, barrio de Santa Inés de Capula, municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, y que colinda, por el Norte con el camino de Santa Inés y el río de Los Toros, por el Sur y por el Oriente con terrenos de Miguel Pérez y por el Poniente con la mina La Providencia.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manriquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Febrero 28 de 1898.—*Ramón Rosales*. 3—1  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 5 de 1898.—Recibido, Marzo 5 de 1898.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## COMPANIA MINERA LA CRUZ Y ANEXAS DE ZIMAPAN.

No habiéndose celebrado por falta de *quorum* la Junta General ordinaria, citada para hoy, el Consejo de Administración, en sesión de esta fecha, acordó se convoque nuevamente a los señores accionistas para la Junta que ha de celebrarse, con las acciones que concurren, el 16 del próximo Marzo, en la cerrada de Santa Teresa núm. 5, a las cuatro de la tarde, y bajo la "Orden del Día" publicada, que es la siguiente:

I. Presentación de cuentas y balanceo con el informe del comisario, para su discusión y aprobación.

II. Nombramiento de los consejos que han de funcionar en el nuevo periodo administrativo.

III. Nombramiento de comisarios, propietario y suplente.

El depósito de acciones para asistir a la Junta, debe hacerse en el local indicado, hasta el 15 del mes entrante.

México, Febrero 21 de 1898.—*Ramón Sánchez Valdés*, Secretario. 24—1°—8

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 23 de 1898.—Recibido, Febrero 23 de 1898.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## NEGOCIACION MINERA "ERNESTINA Y ANEXAS."

—*Sociedad Anónima*.—

## AVISO.

El Consejo de Administración ha acordado, que para el 15 del presente mes, se haga el cobro de la exhibición núm. 28 a razón de 20 centavos por acción.

Lo que por el presente hago saber a los señores accionistas.

Pachuca, Marzo 1° de 1898.—*Francisco O'Gorman*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 1° de 1898.—Recibido, Marzo 1° de 1898.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 62.—La Srita. Cayetana Basualdo, de esta vecindad y mayor de edad, ha solicitado con siete pertenencias, la concesión de la mina de metales de plata nombrada "Nuestra Señora," con su socavón nombrado "La Virgen," la cual está ubicada en terrenos de la Hacienda de Tolimán de esta municipalidad, y colinda por el Nor-Oeste, con pertenencias de la mina "El Santo Niño."

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el perito práctico de minas C. Jesús Cervantes, de esta vecindad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Febrero 21 de 1898.—*Luis G. Sánchez*. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Febrero 22 de 1898.—Recibido, Marzo 2 de 1898.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES

## HACIENDA DE "LA LUZ."—PACHUCA.

## AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía en sesión de hoy, decretó el dividendo número 14 a razón de dos pesos cincuenta centavos por acción, pagaderos en México en el Banco de Londres y México y en esta ciudad en el Despacho de la Negociación.

Lo que participo a los Señores accionistas.

Pachuca, 28 de Febrero de 1898.—Por el Consejo de Administración.—*José E. Gross*, Secretario-Tesorero. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Marzo 2 de 1898.—Recibido, Marzo 3 de 1898.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 57.—El Sr. Broun Pash, Eduardo Fletcher, residente en Zacualtipán, solicita con veinte pertenencias, la concesión de la mina que llevará por nombre "La Flecha y Anexas," la cual produce metales de oro y plata, y está ubicada en el municipio de Xochicoatlán, distrito de Molango, de esta com-  
prensión.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el Sr. ingeniero Emigdio Santillán, residente en Tulancingo.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Febrero 10 de 1898.—*Luis G. Sánchez*. 3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Febrero 23 de 1898.—Recibido, Febrero 28 de 1898.—*Quiroz*.

## DIVERSOS AVISOS.

## ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE IXMIQUILPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHILCUAUTLA.  
AVISO.

A disposición de esta oficina y con el carácter de mostrencas, se encuentran depositadas una burra parda como de cinco años, otra tordilla, como de tres años y una ternera pinta, como de dos años, valorizadas por dos peritos, la primera en seis pesos, la segunda en cinco pesos y la última en seis pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento de lo que determina el artículo 680 del Código Civil y para los efectos de ley.

Chilcuautla, Febrero 12 de 1898.—*Lauro Escobedo*.—*Manuel Guzmán*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Marzo 1° de 1898.—Recibido, Marzo 5 de 1898.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE IXMIQUILPAN.

## AVISO.

A disposición de esta Presidencia Municipal y en calidad de mostrenco se encuentra en depósito un burro pardo orejano, valnado por peritos en (\$8.00) ocho pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales.

Ixmiquilpan, Febrero 15 de 1898.—*J. Loreto Rangel*.—*Mariano Lima*, Secretario. 3—3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, Febrero 24 de 1898.—Recibido, Febrero 28 de 1898.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA. PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL DEL CHICO.  
DENUNCIO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

Se ha denunciado ante esta Presidencia como bien mostrenco por el Sr. Hedley Ludlow, un terreno de figura regular ubicado en el barrio de San Diego de esta población; y cuya superficie es de [736] setecientos treinta y seis metros cuadrados: que linda por el Norte con terreno del Sr. José Vargas, con el río del Milagro en medio; al Sur y al Poniente con la Hacienda de San Diego y al Oriente con terreno del Sr. Luis Tejeda.

El valor del terreno de que se trata y según el informe respectivo de los peritos, es el de veintinueve pesos cuarenta y cuatro centavos.

Lo que se hace saber al público, para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente.

Mineral del Chico, Enero 29 de 1898.—*Pedro Noble*.—*José Flores*, Secretario. 3—3

Recaudación de Rentas.—El Chico.—Derechos enterados, Enero 31 de 1898.—Recibido, Febrero 23 de 1898.—*Quiroz*.